

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 1509
-**PROCESO:** ORDINARIO
-**DEMANDANTE:** JORGE BUITRAGO
-**DEMANDADOS:** HERNANDO ALVAREZ VELASQUEZ y ANGEL GALVIS C.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-1996-11853-00.

DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020)

Una vez revisado el expediente se encuentra que el presente proceso fue terminado por medio de sentencia No. 083 del 4 de junio de 1997, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares omitiéndose elaborar los oficios de levantamiento de embargo, por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la elaboración de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

TERCERO: AUTORIZAR a JUAN ESTEBAN ANTE CARDONA, identificado con la C. de C. No. 1.107.509.294 para que retire los oficios de desembargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA